**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

(Publicado en el Boletín del Diario Oficial El Peruano el 31.12.2024)

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, se cumple con **NOTIFICAR** a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación al literal a) del Artículo 39°, en concordancia con el artículo 33° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 y su Reglamento, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante Resolución de Multa abajo indicadas, de acuerdo al acta de incautación indicada en la presente notificación, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados del Informe que sustenta la Resolución de Multa.

Las comunicaciones que se relacionen a la presente publicación pueden ser presentadas ante cualquier oficina de la SUNAT a nivel nacional y/o Mesa de Partes Virtual y/o casilla para recabar copias y para evitar o reducir asistencia presencial en oficinas SUNAT. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Resolución de Multa N° 8720020004988 de fecha 01.10.2024

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Resolución de Multa | Tributo o Multa | Interés Moratorio al 18.12.2024 | Monto Total |
| MAMANI TAPIA EDGAR | DNI N° 41329022 | 172-0300-2024-000035 de fecha 23.02.2024 | N° 8720020004988 | S/ 6,236.00 | S/ 561.00 | S/6,797.00 |

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, se cumple con **NOTIFICAR** a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduanas de Tacna, en aplicación al literal g) del Artículo 1°, en concordancia con el artículo 36° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 y su Reglamento, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante **Resolución de Multa** abajo indicadas, de acuerdo al **acta de incautación** indicadas en la presente notificación, las mismas que fueron intervenidas en merito a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerados del Informe que sustenta la Resolución de Multa.

Las comunicaciones que se relacionen a la presente publicación pueden ser presentadas ante cualquier oficina de la SUNAT a nivel nacional y/o Mesa de Partes Virtual y/o casilla para recabar copias y para evitar o reducir asistencia presencial en oficinas SUNAT. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

Resolución de Multa N° 8720020004972 de fecha 20.11.2024

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Infractor | Documento de Identidad | Acta de Incautación | Resolución de Multa | Tributo o Multa | Interés Moratorio al 27.12.2024 | Monto Total |
| CONSUELO AHUANARI PACAYA | DNI N° 00047516  | 172-00202-2024-000268 de fecha 17.4.2024 | N° 8720020004972 | S/ 18,699.00  | S/ 000.00 | S/ 1,430.00 |

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido las siguientes Resoluciones de División, en relación a la mercancía descritas en actas de incautación.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Administrado | Resolución de División | Determinación | Resolución de Multa | Monto S/ |
| PACOMPIA ACUÑA CLEDY YESENIA, identificada con DNI N°73807315 | N.º 000788-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 11.11.24 | SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2021-000714 del 08.11.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | 8720020004949 | 1,405.00 |
| YANA MENDIZABAL JUAN CARLOS, identificado con DNI N°77905064 | N.º 000773-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 11.11.24 | SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO : Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2021-000616 del 08.10.21, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución. | 8720020004952 | 674.00 |